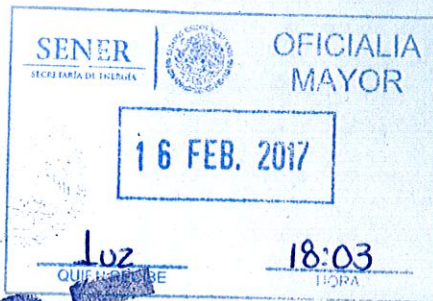


SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



COFEMER
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

ACUSE

Oficio No. COFEME/17/0971

Asunto: Se notifica sobre envío de comentarios postdictamen de dependencia al anteproyecto denominado "*Aviso por el que se da a conocer la política de confiabilidad, establecida por la Secretaría de Energía.*"

Ciudad de México, 9 de febrero de 2017

LIC. GLORIA BRASDEFER HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR
Secretaría de Energía
Presente

Me refiero al anteproyecto denominado *Aviso por el que se da a conocer la política de confiabilidad, establecida por la Secretaría de Energía*, y a su formulario de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), remitidos por la Secretaría de Energía (SENER) y recibidos en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), a través del portal electrónico de la MIR¹, el día 25 de enero de 2017, en específico refiero el documento anexo a la MIR, mediante el cual esa Secretaría solicita la Reiteración al Dictamen Final emitido por este Órgano Desconcentrado el día 13 de diciembre de 2016, con número de oficio COFEME/16/4864, y respecto de la cual la COFEMER se ha pronunciado mediante oficio COFEME/17/0940, de fecha 7 de febrero de 2017.

En virtud de lo anterior, le informo que el anteproyecto se hizo público a través del portal de Internet de la COFEMER, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69-K de la LFPA, con la finalidad de que el público en general pudiera consultar el anteproyecto y el formulario de la MIR correspondiente, y en su caso emitiera comentarios al respecto.

En este sentido, la COFEMER considera oportuno notificarle que se han recibido en etapa posterior a la emisión de la respuesta de la solicitud arriba referida, comentarios al anteproyecto en comento de

¹ <http://www.cofemersimr.gob.mx>



parte del Centro Nacional de Control de Energía, ello a efecto de que la SENER valore la pertinencia incluir los comentarios que correspondan en el anteproyecto, previo a la publicación del instrumento regulatorio en Diario Oficial de la Federación (DOF).

La SENER puede identificar los comentarios vertidos mediante el portal electrónico de la COFEMER y de manera específica a través de la siguiente liga electrónica:

<http://cofemersimir.gob.mx/expedientes/19615>

El presente oficio se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados; así como en los artículos 7, fracción IV; 9, fracción, XXXVIII, y penúltimo párrafo; y 10, fracción VI, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; y en el Artículo Primero, fracción IV; del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



DR. MARCOS SANTIAGO ÁVALOS BRACHO
Coordinador General